

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-A/MDSF.

San Fernando, 18 de marzo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Acuerdo N° 012-2025-CM/MDSF, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo 2025, se aprobó el Plan de Trabajo “PRIMER RECOJO DE CRIADEROS DE ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO y CASERÍOS.”

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° señala que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud Pública, además tienen la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, las enfermedades de Dengue, Chikungunya y Zika son considerados como problemas de importancia en salud pública a nivel global, regional y nacional, que tienen como vector transmisor principalmente el Aedes Aegypti. Ello hace necesario identificar estrategias adecuadas para controlar la presencia del vector transmisor y evitar que las personas enfermen;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDSF, de fecha 01 de octubre del año 2024, se aprobó realizar campañas para la reducción de criaderos del zancudo Aedes Aegypti en toda la jurisdicción del distrito de San Fernando en los meses de:

- Abril
- Setiembre
- Diciembre

Que, el encargado del Área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante informe N° 012-2025-AGA/MDSF, de fecha 04 de marzo 2025, solicita ante la Gerencia Municipal la aprobación **del Plan de Trabajo “PRIMER RECOJO DE CRIADEROS DE ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO y CASERÍOS”;**



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municosanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al memorando N° 539-2025-GM/MDSF, de fecha 05 de marzo 2025, emite la Disponibilidad Presupuestal por un importe de S/. 1,207.60 (Un Mil Doscientos Siete con 60/100 Soles), para el desarrollo de las actividades de la jornada en el marco del “Primer Recojo de Criaderos de Zancudo Aedes Aegypti en la Localidad de San Fernando y Caseríos.”

Que, el Gerente Municipal, con informe N° 072-2025-GM/MDSF, de fecha 12 de marzo 2025, hace llegar ante la alcaldía el expediente relacionado al Plan “Primer Recojo de Criaderos de Zancudo Aedes Aegypti en la Localidad de San Fernando y Caseríos”;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo 2025, aprobó el Plan “Primer Recojo de Criaderos de Zancudo Aedes Aegypti en la Localidad de San Fernando y Caseríos.” Para el desarrollo de actividades destinadas a eliminar y prevenir la formación, acumulación de criaderos del vector que transmite el virus del dengue.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, Plan de Trabajo “PRIMER RECOJO DE CRIADEROS DE ZANCUDO AEDES AEGYPTI EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO y CASERÍOS.”, con un presupuesto de S/. 1,207.60 (Un Mil Doscientos Siete con 60/100 Soles),

Artículo Segundo. - Derívese, el presente Expediente a la Gerencia Municipal para la continuidad del trámite que corresponde.

Artículo Tercero. - Notificar, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - Encargar al responsable del portal de transparencia estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal
Presupuesto
AGA.
PTE
Archivo



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574